

Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

SALTA, 17 JUL 2013

RESOLUCIÓN N° 2549

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
Ref. Expte. N° 0120046-130749/2013-0

**VISTO**, las actuaciones del rubro mediante las cuales la Dirección General de Educación Superior tramita la implementación de la Tecnicatura Superior en Gestión Agropecuaria con Orientación en Producción Animal en el Instituto de Educación Superior N° 6052, de esta capital, a partir del período lectivo 2.013; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo gestionado se fundamenta en la necesidad de formar recursos humanos en el marco de la mencionada tecnicatura para satisfacer adecuadamente la demanda que al efecto existe en la zona de influencia de la mencionada unidad educativa;

Que los servicios técnicos competentes de la Dirección General del Nivel informan que la implementación de la carrera referida será con el Plan de Estudios aprobado por la Resolución Ministerial N° 2.058/13;

Que por todo lo expuesto, debe dictarse el acto administrativo de rigor al efecto;

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar, a partir del período lectivo 2.013, la implementación de la Tecnicatura Superior en Gestión Agropecuaria con Orientación en Producción Animal en el Instituto de Educación Superior N° 6052, de esta capital, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, con el Plan de Estudios aprobado por la Resolución Ministerial N° 2.058/13, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la unidad educativa citada en el artículo anterior deberá evaluar anualmente la conveniencia de mantener la continuidad de la oferta educativa, teniendo en cuenta la necesidad de formación de recursos humanos en su área de influencia, al 30 de junio del año inmediato anterior.

...///





Ministerio de Educación  
Provincia de Salta

-2-

///...

RESOLUCIÓN N° 2549

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
Ref. Expte. N° 0120046-130749/2013-0

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, y por idéntica razón, este Ministerio se reserva la facultad de limitar la implementación de la carrera.

**ARTÍCULO 4°.** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



C.P.N. Roberto Dib Ashur  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta